

# LA PAZ DE MURCIA



FUNDADO EN 1858

DIARIO DE NOTICIAS, AVISOS Y ANUNCIOS

DOS EDICIONES DIARIAS

UN MES (Edición local UNA peseta. | TRIMESTRE (local 3'50 | Con el suplemento científico-EN MURCIA | Idem grande 1'50 | FUERA (grande 5 | literario LA ENCICLOPEDIA, 50 céntimos. más al mes.—Para Ultramar y extranjero se recarga el importe del franquico.

OFICINAS DE DIA: SAN CRISTOBAL, 7 DE NOCHE: ZOCO, 5

Pago adelantado.—Los precios de inserción se publican en la última página.—Un número suelto del día 5 ó 10 céntimos; atrasado 50 sin distinción; del suplemento LA ENCICLOPEDIA 15.—Las suscripciones solo pueden terminar en fin de cada mes.

AÑO XXXII

CORRESPONSALES EN PARÍS.

A. Lorette, rue Caumartin, 61.—Saavedra, freres, 55, rue Taitbout.—John F. Jones y C., 31 bis, Faubourg Montmartre.

MIÉRCOLES 18 DE SETIEMBRE DE 1889

CORRESPONSALES EN ESPAÑA.

Sociedad general de Anuncios, Cármen, 18, 1.º, Madrid.—Roldós y C., Escudillers, 30, y Oradors, 1, Barcelona.—M. Gómez, de Cádiz, Hortaleza, 76, Madrid.

NÚM. 9.926

## COLEGIO de Nra. Sra. de las Mercedes,

de Nra. Sra. de las Mercedes, bajo los auspicios del Excmo. Sr. Obispo de esta Diócesis

DIRIGIDO POR EL PBRRO. D. FRANCISCO SAURA VELASCO. El crédito de que viene gozando este establecimiento y el favor que el público viene dispensándole, han contribuido á que no omitamos ni escatimemos medio ni sacrificio alguno para completar la instrucción en las mejores condiciones y en la mayor extensión posible; ya aumentado considerablemente el número de ilustrados y competentes profesores; ya haciendo obras y reformas de consideración en el local, y ya también aumentando los útiles de este Colegio y Academia.

Ho, que este centro docente queda montado á la altura de los primeros de su clase lo ofrecemos de nuevo al público en las enseñanzas siguientes:

Instrucción primaria en sus tres grados: sección de **Parvulos, Elemental y superior**. 2.ª Enseñanza hasta obtener el grado de Bachiller: clases de repaso—para el estudio de los años preparatorios en las carreras facultativas.—de Mineralogía y Botánica, Zoología, Química general Ampliación de la Física, Francés, Geometría, Análisis Matemático, Metafísica, Historia Crítica de España, Literatura general y española e Historia Universal, que corresponden respectivamente á las facultades de **Medicina y Farmacia, Ciencias, derecho y Filosofía y Letras.—Academia preparatoria** para carreras especiales del Estado, civiles y militares clases de repaso para los alumnos del Seminario y de la Escuela Normal de Maestros: id. de teneduría de libros por **Partida doble**: Academia de Caligrafía; de **Dibujo**, Lineal, topográfico, natural, de paisajes y de adorno; clases de **Solfeo y Piano**, Gimnasia, etc. Se admiten alumnos internos, medio-pensionistas, permanentes y externos. Se facilitan reglamentos, 13, Sta. Quitéria, 13.

**SIRVIENTA** Encarnación Moupeán desea encontrar una familia que marche á Madrid y quiera utilizar sus servicios sin primores. Casa de D. Ramón Asensio daran razón, calle de Riquelme. 8-5

**PROPOSICIONES** Se admiten para la venta ó cambio, juntas ó separadas, de seis casas baratas que están unidas y además un terreno franco lindero á las mismas. San Cristóbal, 7, Murcia, se dan los datos necesarios.

**Diablotillos** fuegos de salón, dos cinco céntimos y cinco diez. Se venden San Cristóbal, 7.

**SEÑORAS** Véase en la última página el anuncio del **Comyder**.

Muchos sienten los efectos de tomar la botella muy temprano en la vida, aunque los niños la toman muy pronto y por lo general no les hace mal. Pero si su cabello empieza á encanecerse ó caerse lo mejor que Vd. puede hacer es tomar una botella de «Melrose», Restaurador favorito del cabello, que restaura el color del cabello de una manera perfectamente natural y lo hace suave y brillante. Miles lo alaban.

## LA PAZ DE MURCIA

### Ayuntamiento

Ha pasado la feria, los baños y veraneos van concluyendo y nuestros concejales vuelven poco á poco á sus tareas, pero ¡con qué brío! A la sesión suplementaria del lunes acudieron diez; los demás no tuvieron á bien excusar su falta, pero es verdad que nadie les exige que cumplan con la ley. Los concurrentes fueron el Sr. Carles que presidió y los Sres. Amela, Albaladejo, Clemar, Mosquer, López Gómez, Salmerón, Martín Salazar, Ruiz García y Danio.

Por dichos señores se tomaron los siguientes acuerdos:

Eterada la corporación de las reales órdenes sobre elecciones y deslinde de términos municipales, acordar su cumplimiento. Para cumplir la segunda se debió elegir una comisión y no se eligió, buen principio.

Quedar enterado del oficio de la Delegación desestimando varias reclamaciones sobre las cuotas de consumos en el extrarradio.

Aprobar varias cuentas examinadas por la comisión correspondiente.

Autorizar las obras que pretenden hacer José Manzano en la Puebla de Soto y Antonio Martínez Sánchez en el camino de Beniján.

Acordar que el cargo de guarda del Parque de Bomberos, vacante por defunción del Sr. Alvarez, lo desempeñe José Martínez Carrilero, y el de furriol brigada Mariano Macarlo.

De conformidad con una moción del Sr. Ruiz, acordar que se extienda á cada guardia nocturno y diurno y á sus jefes, la correspondiente hoja de servicios.

Después se trató de la junta municipal, y se acordó el nuevo sorteo de asociados, que creemos será con listas nuevas de contribuyentes y no con el padrón de vecinos como en el otro, por secciones en que aquellos están agrupados como dispone la ley, y eliminando á los incapacitados.

Se acordó la inclusión de los contribuyentes reclamados por D. Juan Ibáñez en las listas electorales.

Pasaron á las comisiones varios escritos, así como una moción del señor Clemar para que se trasladase á otro punto el mercado del pimiento, establecido hoy en la plaza de S. Julián.

El Sr. Danio rogó á la presidencia llamara la atención del Sr. Alcalde acerca de las extralimitaciones del noveno Teniente de Alcalde, porque ejerce el cargo fuera de su distrito y se hace acompañar por dos ó tres guardias. Nos extraña esta moción, pues no sabemos que el Sr. Albaladejo, noveno Teniente de Alcalde desde el fallecimiento del señor Soler por dejar sin elegir el Teniente que falta, cometiera extralimitaciones ó hiciera lo que le acusa su amigo el señor Danio.

El Sr. López Gómez propuso se interpusiera del Gobierno se hiciera cargo de la conservación de los dos trozos de la carretera de Albasete á Cartagena, que pesa sobre el Ayuntamiento, puesto que se viene utilizando para su enlace, del único puente que hay que es municipal. Encontramos muy acertada esta moción y que se debe gestionar para que se consiga el fin en ella propuesto.

Ahora entra lo que ayer censuramos como lo han hecho «El Diario», «El Criterio» y lo harán todos, pues redundan en desdoro de la primera corporación popular de Murcia.

El Sr. Martín Salazar se ocupó del acuerdo que ya hace tiempo revocó el tomado contra el informe de la Comisión de Sanidad, favorable á la fábrica de conservas del Sr. Museros, situada en la calle de San José, lindando con la casa del concejal citado y la del Sr. Ugarte, diciendo que de dicha fábrica se arrojan á la vía pública sustancias en descomposición con perjuicio del vecindario, calificando de parciales á los firmantes del informe y de prevaricadores á los que revocaron el primer acuerdo, autorizando la continuación de la fábrica.

Tan dras frases surtieron efecto en la epidermis de los concejales aludidos y el Sr. Ruiz García pidió se consignaran en el acta, sin duda para levantar acta de ellas y exigir reparación de la ofensa hecha á la corporación.

El Sr. Clemar salió á la defensa de esta pidiendo lo mismo que el señor Ruiz y que se acordase uno ha lugar á deliberar.

El Sr. López Gómez se expresó de igual modo que los anteriores.

El Sr. Martín insistió en lo dicho, pidiendo se girase una nueva visita á la fábrica, y que se anule el segundo acuerdo, dejando subsistente el primero.

El Sr. Carles (presidente) medió en el asunto tratando de reconciliar los ánimos, consiguiendo que el Sr. Martín retirase las frases ofensivas que pronunciara, y puso á votación lo propuesto por el Sr. Clemar, acordándose por 8 contra 3 uno ha lugar á deliberar.

Sin duda el resultado de esta votación, contrarió á los deseos del señor Martín, hizo olvidar el convenio por mediación de la presidencia, y se oyeron palabras de mal efecto en cualquier parte y mucho más en el salón de sesiones, en el acto de celebrar una de estas ante el público. De las frases siguieron las provocaciones para otro lugar entre los Sras. Martín y Ruiz, y para atajar este incidente se reunió en sesión secreta la corporación, cosa extraña, cuando lo que el público no debió oír ni presenciar ya lo había escuchado y visto.

Así es como ha reanudado su campaña administrativa, después de veraneo, baños y ferias, nuestro Excelentísimo Ayuntamiento.

Después, en secreto, todo parece quedó arreglado.

Como una muestra de como se admistran hoy á los pueblos, copiamos las siguientes líneas de «El Correo Regional» de Yecla:

«El día 21 del mes de Agosto último, por acuerdo de seis individuos de la Junta de Asociados, esto es, por doce de los treinta y ocho individuos que componen la Junta municipal, se acordó el perdón de 10,000 pesetas que adeudan á fondos municipales, los herederos de Miguel Ibáñez primo hermano del Alcalde, procedentes del arrendamiento de pesos y medidas que tuvo aquel á su cargo en el año 1880 81, y de 30,000 pesetas á los herederos de D. José Muñoz, por mas que no sean éstos los verdaderos responsables, sino la hoja de parra, con que pretenden cubrirse otros que resultan en descubierta todavía á dichos fondos del arrendamiento de consumos del año 1882 83. De modo que en un solo día y por la voluntad de dichos doce individuos, se han perdonado 43,000 pesetas, en números redondos.

«Gran día el 21 de Agosto para los alcaldes y malversadores de la fortuna municipal!

«Gran día para los concejales subsidiariamente responsables al pago de las cuantiosas cantidades que se adeudan á los fondos municipales!

Pero día nefasto para toda conciencia honrada, atenta á los eternos principios de la justicia y la equidad.

Porque, á partir del expresado día, si la voluntad del Alcalde prevaleciera, que prevalecerá, se pueden hacer los arrendamientos que se quieran, de consumos ó de cualquier arbitrio municipal y comoroso, jugar, distribuir entre la familia ó distraer en otra forma (pues de todo hay casos) los fondos que se recauden; ó bien abandonar como concejal la cobranza de los impuestos, dando lugar á la insolvencia de los principalmente obligados sin temor á ninguna responsabilidad.»

«El «Boletín de Administración local y de los Pósitos», trae en su último número un artículo probando la responsabilidad que contraen los concejales que se niegan á votar en pro ó en contra, ó á firmar las actas de las sesiones á que asisten y las que aprueban, aunque no concurren cuando se tomaron los acuerdos; así como la ninguna que eluden con dejar de votar ó firmar, y por último la obligación de los secretarios de recoger las firmas en cada acta de los que tomaron los acuerdos, y de los que los aprobaron al aprobar el acta, y de hacer constar la negativa del que no lo verificase, dando cuenta al Alcalde.

«El «Diario» que cree que dentro de la Casa Consistorial debe atenderse á la amistad, no creará atándibles las razones del indicado «Boletín» para llevar á cabo el rigorismo que aconseja.»

En la madrugada de hoy ha llovido y bien; las lluvias de este año, recordando cuantas quejas ocasionaron las del año pasado, no han querido visitarnos, hasta que con el regreso de los que fueron á la romería de ayer, todo ha concluido.

Solo se quejaron los que están secos los higos ó pimientos, porque siempre hay algún descontento.

Aprobado por real orden de 31 de Agosto próximo pasado, el plan de aprovechamientos para el año forestal de 1889 90, se publica en el «Boletín» el estado formado por el Sr. Ingeniero Jefe de este distrito, para que los Alcaldes de los pueblos en él comprendidos, remitan en el término de diez días nota de los productos que hayan de aprovecharse por los vecinos en los montes comunales, y de los que han de subastarse.

El resumen de la tasación de dicho aprovechamientos es:

Abirán 16,585 pesetas.—Alhama 1 775.—Blanca 4 975.—Calasparra 4 709.—Cohégín 14,300.—Cieza 61,500.—Fortuna 1 972.—Jumilla 148 980.—Librilla 400.—Lorca 11 387.—Mazarrón 11 315.—Mula 8,725.—MURCIA 2,000.—Totana 6,250.—Yecta 18,175.—Ojós y Villanueva 2 250.

Copiamos de «Las Provincias»:

«Han sido nombrados vocales de la Junta de Instrucción pública de esta D. Bartolomé López del Castillo, don Rafael Almazán, D. José María Solís, D. José Pino y Vivo, D. Agustín Callejas y D. Bonifacio Ballester.»

Acertada la elección por lo que se refiere á ellos, sentiremos se confirme

por lo que toca á nuestro director, pues además de su incompetencia, el estar solo en su establecimiento, le ha hecho pechar con un trabajo que le imposibilita para cumplir bien en cualquiera otro cargo.

La catástrofe ocurrida en Ibi (Alicante) y que ha convertido en días de luto los de sus fiestas, ha sido en extremo dolorosa.

Hálabanse en la puerta del Ayuntamiento los que hablan de figurar la batalla entre moros y cristianos, provistos de sus arcabuces y acompañados de los conductores de la pólvora para cargar aquellos, cuando á uno de ellos ocurrió dejar un cesto en el suelo.

Un chico tomó la medida, la llena de pólvora, esta la extiende por el suelo formando una línea, y le prendo fuego al extremo final.

Al arder aquella cinta llega al cesto y produce una explosión de la que sale el chicuelo con graves quemaduras; acuden á auxiliarlo varios y entre ellos, sin pensar lo que hacían, algunos de los conductores de la pólvora y se producen otras tantas explosiones, resultando doce ó más heridos graves, de los cuales, que se apamos, fallecieron dos poco después del suceso que relatamos.

«Lemos en «El Diario de Avisos» de Cartagena:

«Dice un periódico de Madrid que el general Cassola, quiere que se hagan unas elecciones por sufragio universal, que sean reflejo verdadero de la voluntad de los electores, con lo cual se nos ha revelado S. E. bajo otro aspecto que no conocíamos.

Con instintos suicidas. Porque si se hicieran unas elecciones así jugando iba él á salir Diputado por Cartagena?

Nunca.»

En un discurso político, que reproducirá íntegro «El Mercantil Valenciano», que irá expuesto el pensamiento del Sr. Castelar en lo que atañe á sus ideas y propósitos, que entiende que hoy por hoy debe sacrificarlo todo al triunfo del sufragio universal.

Por lo que hace á su conducta en el presente y en el porvenir, el Sr. Castelar la concreta en una frase: «No iré, dice, ni á la revolución ni á Palacio.»

«El Imparcial» y «El Liberal» traen todos los días, estampada á su cabeza, la noticia ó aviso de ser los periódicos de mayor circulación de España.

«La Tardes de Alicante hace con frecuencia lo propio, añadiendo ser el periódico más barato de aquella capital.

Si admitimos estos y otros ejemplos de importantes diarios, no debe extrañarse que manifestemos que LA PAZ es el periódico más antiguo de Murcia, el de más lectura, el que más se conoce fuera de Murcia y en particular en el extranjero, y relativamente el más barato, el que publica los anuncios con tarifa económica y arreglada á la importancia del anuncio; en Murcia, no mentamos al decir que es uno de los más leídos, como se puede observar en los casinos, cafés y otros centros que están suscritos.

LA PAZ figura al nivel de los periódicos más estimados de esta capital; su objeto principal es «Todo por Murcia y para Murcia»; en ideas es liberal, pero católico sin distinciones y antes que político, y procura ser útil á toda clase de lectores, no olvidando á las señoras, á cuyo efecto publica con frecuencia revistas de modas y otras noticias útiles.

### NOTICIAS

La romería de ayer, una de las más concurridas, solo tuvo el susto del pequeño rocío que cayó cuando se dirigía al monte.

Sentimos que «El Criterio» no nos haya cumplido.

Como ya anunciamos, anoche llegó por el tren de Alicante nuestro querido Prelado.

Va excediendo á nuestros cálculos el éxito que alcanza la obra Murcia y Albaladejo pues son ya muchos los ejemplares colocados. No nos equivocamos al creer que al conocerla aumentarán los pedidos, calle de San Cristóbal, 7.

Aunque ya hemos entrado en el período de recogimiento, del que solo saca á nuestros paisanos el domingo, si hace buen tiempo, sin embargo ayer tarde se notó en nuestras calles por la poca circulación los efectos de la romería de ayer.

De Torrealhuera ha desaparecido un joven de 12 años, hijo de Juan Martínez Giménez.

La subasta intentada para el suministro del nuevo instrumental á la banda de música de la Misericordia, hubo de declararse desierta, no por falta de licitadores, sino porque el único postor, don Antonio Rodríguez, de Cartagena, por un error de suma, según se dijo, puso en el pliego unas 70 pesetas sobre el tipo máximo de la subasta. Esta se anunciará nuevamente dentro de breves días.

«Di «Las Provincias»:

«Los vecinos del passage de Zabálburu han tenido que limpiar dicha calle, abandonada á todo linaje de suciedades.

Pues han cumplido con lo que encargó el bando á todos los vecinos.

La Junta provincial de instrucción pública ha pasado al Rectorado de Valencia una relación de las vacantes que existen en esta provincia; siendo las siguientes:

La de niños de Cohégín dotada con 1,000 pesetas, la de id. del Estrecho del Beal con igual sueldo que la anterior, la de Torrealhuera con 825 y la de Molina con 1,100 pesetas.

Por tenerlo reclamado el Sr. Juez de Instrucción de La Unión ha sido detenido por la guardia civil D. Fernando Manobo.

En Cartagena se halla vacante la plaza de oficial de la contaduría de la casa de Expositos dotada con 1,500 pesetas.

Los agentes de Vigilancia de Cartagena han sorprendido un juego de lotería, sito en la calle de San Fernando de aquella ciudad, propiedad de D. Silvestre Baño, siendo conducidos al depósito municipal á disposición del señor Juez de Instrucción, el dueño y trece jugadores, ocupándose el bombillo, bolas y cartones que existían en la misma.

El cuerpo de vigilancia de esta capital continúa recogiendo armas á individuos que las usan sin la correspondiente licencia.

La Delegación ha formado la relación de las minas que se hallan en explotación en esta provincia, fijando á cada una de ellas la cantidad que debe abonar por el importe del 1 por 100 de su producto bruto, durante el presente trimestre; cuya relación estará de manifiesto en el Negociado correspondiente desde hoy hasta el 28 del mismo.

Como presunto autor del hurto de panizo hecho á D. Antonio Lorente, ha sido detenido por la guardia civil Antonio Gutiérrez Almagro, de 56 años.

Por riña y escándalo Ten Librilla han sido detenidos por la guardia civil Salvador Lorente y José Gutiérrez Rubio.

El día 22 del corriente mes y hora de las once de su mañana, tendrá efecto la subasta de las obras que han de ejecutarse en el Hospital de la Real Piedad de Cohégín.

En la Secretaría de Instrucción pública se ha abierto hoy el pago del material del tercer trimestre de 1884 á 85 para los maestros de la Unión.

Desde ayer tenemos el gusto de recibir en nuestro cambio, el apreciable diario de San Sebastián, «El Guipuzcoano», cuya visita aceptamos y á la que corresponderemos con la nuestra.

Por el conserje de la carnicería Juan de Mata Pérez y el guardia Mariano Antón, han sido denunciados dos vendedores de carne por faltas en el peso. Así nos gusta.

Dice un colega que se ha publicado una circular por la Dirección general de Contribuciones directas, disponiendo que en el presente año se expendan sin recargo las cédulas personales, desapareciendo por lo tanto el período en que se daban tres cédulas por una con el triple de su valor.

Con una publicidad de poco gasto hecha en el Anuario del Comercio, de la Industria, de la Magistratura y de la Administración, á Dirección de las 400,000 señas, consigue el anunciante darse á conocer en todas las poblaciones de gran comercio. En cuanto el valor de los Anuncios na a se debe decir, pues todo el mundo sabe que el que no anuncia no vende. El Anuario, por su gran circulación y por ser un libro especialmente con-ultado y leído por los hombres de negocios, reúne circunstancias altamente favorables para hacer una propaganda de gran resultado, lo cual da una importancia de primer orden al Anuncio publicado en esta obra.

A esta útil publicación que hace años viene editando D. Carlos Bailly Bailliére, suscribe para la edición de 1890 D. Rafael Almazán, San Cristóbal, 7, á 15 pesetas hasta 1.º de Octubre y á 20 en pasando esa fecha.

Véase la última página

Madrid 17, Septiembre de 1889.

CENTROS OFICIALES.

La Gaceta de España contiene las disposiciones siguientes:

Fomento.—Reales decretos aprobando los presupuestos reformados de la carretera de Baza a Huércal Overa, de los trozos 11 y 12 de la carretera de León a Caballos, y los proyectos reformados del trozo 2.º de la sección de Arroche a la frontera de Portugal en la carretera de Granada a Portugal, y de los trozos 2.º al 7.º de la carretera de Villafranca de los Barros a Campillo.

Real orden creando en cada una de las ciudades de Oporto y Burdeos una estación de ferrocarril, y disponiendo que se inserte en la Gaceta la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Julio último en la custodia de la riqueza forestal.

APERTURA DE TRIBUNALES

Con la solemnidad acostumbrada y con mayor concurrencia que otros años, se verificó ayer mañana la apertura de los tribunales. Los espacios del espacio sala destinado a esos actos, estaban ocupados por el Tribunal Supremo en pleno y algunos de los señores de la Audiencia, ministros fiscales, jueces de instrucción, de primera instancia y municipales, Colegios de Abogados, procuradores y notarios, actuarios, relatores, oficiales de Sala y agentes de negocios.

En la parte destinada al público había varias señoras y en las tribunas estaban el director de Agricultura, señor Testar con los señores Gomez, Herrero, Garcia Gomez y otros señores.

Presidia el señor ministro de Gracia y Justicia, que tenía a su derecha al presidente del Tribunal Supremo, señor Brava, y a su izquierda al presidente de Sala más antiguo, señor Bravo.

El acto comenzó a las doce, leyéndose el preámbulo de la ley de 17 de Julio de 1889, seguida de la lectura de la ley de 17 de Julio de 1889, seguida de la lectura de la ley de 17 de Julio de 1889, seguida de la lectura de la ley de 17 de Julio de 1889.

Recordar que los dos problemas cuya complejidad embarraba más el término de esta obra, se han resuelto con un criterio de transacción que no era el suyo, pero cuando se ha de procurar el arreglo de esas soluciones aceptadas con muchos sacrificios, de opinión por todos los partidos gobernantes, y que ni por un momento vaciló en asegurar, contra toda cavilosidad, el íntegro régimen judicial ofrecido por la ley de bases y a que algunos juzgaban opuesta la redacción del artículo 15 del Código, habiéndose disipado ya los temores despertados por una inteligencia equivocada de la primera redacción.

Parto que hace a la conveniencia de redactar desde luego los apéndices anunciados por la ley de bases relativas a las legislaciones forales, dice que ya están en marcha los trabajos preparatorios, advirtiendo que en este empeño más que en otros ha de hacerse escasa toda circunspección.

Se felicita de la solución conciliadora que otorga el derecho matrimonial y establece el caso de los jueces para que la impunidad de los actos de la vida civil en el registro se verifique con la seguridad que exige su importancia.

Respecto a la jurisdicción que compete a una fuente inapreciable de conocimientos para el jurista, entendiéndolo el ministro que se impone la publicación de las sentencias definitivas dictadas por las Audiencias territoriales en materia civil, cuya publicación debe compararse con los requisitos de que puede disponerse.

La legislación hipotecaria crea el señor Canalejas que exige una reforma total asentada sobre bases que importa, ir

alimentando con materiales copiados por organismos administrativos cuyo concierto no es para realizado con imparcialidad.

Temo, dice, que corran muchos años sin que al sistema de publicidad incompleta, basado en la mera inscripción del título, prescindiendo de toda prueba fehaciente de la existencia e identidad de la finca, sustituya la publicidad real mediante inscripciones referidas a planos y registros parcelarios, con cuyo último sistema se relaciona íntimamente la transcendental reforma encaminada a elevar la inscripción a la categoría de un acto de la autoridad pública, y por tanto garantizado con la responsabilidad personal del registrador subsidiariamente suplida por el Estado; pareceme que no está preparada, por desgracia, la propiedad en España para movilizarla desde luego mediante su representación por títulos encriptables; pero tal vez la propaganda realizada desde estas alturas prepare por lo menos la opinión y aun pudiera decirse que acostumbró el oído a conceptos que parecerán temeridades a muchos, bien que a otros se nos muestren como suficientemente depurados por la práctica doctrinal.

El Código civil, aparte de sus consecuencias en la ley de Enjuiciamiento, impone la revisión de preceptos legales consignados en el Código de comercio, que representa un imenso progreso aún cuando no se han desarrollado sus creaciones jurídicas mediante preceptos legales y administrativos que constituyen su complemento.

Parte de estos preceptos van asociados a la reforma de las leyes Orgánicas de Enjuiciamiento, otras dirigidas a obtener que los registros mercantiles constituyan una verdadera garantía de la propiedad naval y hagan posible el establecimiento del crédito marítimo, esperar solo la apertura del Parlamento.

Respecto a la institución del notariado, estima que aún no han alcanzado soluciones satisfactorias los problemas que afectan a la existencia y porvenir de los notarios, a la perfecta disciplina de los actos de su oficio y a las enseñanzas que del conocimiento de esos actos pueda recabar el Estado, y en atepción a esto, la creación de una verdadera estadística del notariado ofrece una verdadera información del verdadero régimen de la vida jurídica de nuestro pueblo, así como también interesa para apreciar en qué forma y medida se desenvuelven los preceptos del nuevo Código y para conocer las instituciones forales que continúan siendo realidades vivientes y cuáles han pasado a ser memorias venerandas para la historia.

Se ocupa después del planteamiento del jurado, cuyo éxito ha superado todas las esperanzas y al que la opinión pública ha recibido con simpatía y la magistratura presta su concurso, habiendo desaparecido los argumentos que se habían contra sus tenencias, absolutas y sistemática contradicción de las conclusiones fiscales, en vista de los datos que se consignar en uno de los apéndices.

En cuanto a la ley de Enjuiciamiento criminal con la reforma del Código penal, y sobre todo con la de la ley orgánica, se enlaza la atribución a otros tribunales de un gran número de delitos, cuyo conocimiento embrazaba inútilmente a las Salas y Audiencias de lo criminal y que, por su escasa gravedad, no requieren tanta solemnidad ni tan importante tribunal.

La reforma del Código penal es un compromiso que el Gobierno espera cumplir en breve si le asiste el concurso de las Cortes y aunque los intereses permanentes de la sociedad no lo exijan, porque se hallen amparados por el Código actual, lo realman las consecuencias de la reforma parcial que temores circunstanciales a la impunidad introdujeron en la ley de 17 de Julio del 76, en virtud de la cual cobieron las Audiencias de muchos delitos que, con otros varios, cabe relegar a la categoría de faltas.

Una feliz coincidencia—dice el señor Canalejas—aporta a la definitiva redacción del Código, tendencias, principios y aun fórmulas comunes a las escuelas y partidos, cuyos representantes inspiraron los tres notabilísimos proyectos de 1880, 82 y 84. El influjo del sistema correccional, atenuando el carácter expiatorio de las penas; un mayor y más vivo acento espiritualista al expresar el concepto del delito y en la determinación de las responsabilidades penales; reglas similares para la imputabilidad, sus modificaciones y graduaciones; una reacción enérgica contra la excesiva variedad de nuestras escalas penales que cobijen y limitan el criterio del juez, anclando en su arbitrio, el verdadero fundamento de

su responsabilidad moral, mientras las corrientes avasalladoras de la ciencia exigen la individualización del delito por obra de la libre apreciación del tribunal, la consiguiente limitación de las penas a muy pocas especies para hacerlas flexibles y adaptables a la fecunda originalidad de los hechos punibles, son otras tantas soluciones que han prevalecido y constituyen el fondo inalterable de esta importante obra legislativa.

El abono al río de la detención y prisión preventiva, cuyo corolario lógico es el resarcimiento al inocente del daño inferido por injustificados procesamientos; los efectos de las condenas en el goce y ejercicio de los derechos civiles y políticos, materia desmenuada, no sólo en el Código, sino en leyes y reglamentos especiales; la indemnización del daño causado a los perjudicados por la víctima del delito o su familia, a cuyo efecto debiera favorecerse la transacción judicial y distribuirse en otra forma el producto del trabajo de los penados; la distinción entre la reincidencia propiamente dicha o específica y la llamada imperfecta o genérica; la supresión de las penas perpétuas; el cumplimiento de plazos de la pena de multa, cuya exacción de momento envuelve a veces crueles rigores, son otros tantos problemas que, si no han alcanzado solución definitiva, no hacen temer obstáculos insuperables para la inaplazable reforma del Código penal.

Enlazase con esta varios proyectos de ley que el Gobierno desea sirvan de tema a las discusiones parlamentarias en la presente legislatura: el de construcción de manicomios judiciales; el de reforma de la vigente ley reguladora del ejercicio de la gracia de indulto; el de organización de las instituciones de patronato, y un plan de construcciones y reformas arquitectónicas en los establecimientos penitenciarios.

El ejemplo de otras naciones, cuya experiencia importa recoger y aprovechar, recomienda una gran sencillez en la arquitectura celular, prescindiendo de antiguos proyectos, un tanto monumentales, cuyo presupuesto excede de cuatro mil pesetas por celda. En un país agricultor como el nuestro debe practicarse aquella máxima de «redimir al hombre por la tierra y a la tierra por el hombre», creando, sin alarmantes dispendios, diversas colonias cuyo establecimiento prepararon los cuestionarios escritos por la sección de reformas de la Junta superior de prisiones y dirigidos hace tiempo a los gobernadores.

Con sacrificios relativamente modestos, pueden abordarse la reorganización del presidio de Couta, elevándolo a Colonia penal y desarrollando el régimen industrial y agrícola, con gran alivio de los peñales de la Península; terminados ya los edificios, podrá instalarse en breve en el Puerto de Santa María una penitenciaría-hospital, establecimiento análogo al de Woking en Inglaterra y al de Aversa en Italia; por un procedimiento semejante al seguido de los italianos en Regina-Caeli se prepara la organización de una colonia de jóvenes delincuentes, tan recomendada por la ciencia, como exigida por el alarmante desarrollo de la tuberculosis en el presidio de Alcalá de Henares; secundando anteriores empeños de un celoso e ilustrado director de Establecimientos penales, acumulo los elementos necesarios para la construcción de una nueva cárcel de mujeres que prive a Madrid de la vergüenza de la actual, y mediante informaciones escritas y visitas de inspección giradas por la digna persona a cuyo cargo corre interinamente este servicio, prepare la transformación rápida y económica de algunos de los penales existentes.

Mientras las Cortes en su alta sabiduría deliberan acerca de un plan orgánico que el gobierno tendrá el honor de someterlas apenas reanuden sus tareas, cabe plantear, por disposiciones administrativas, otras importantes reformas de nuestro vicioso régimen penitenciario, reglamentando el cumplimiento de las penas con sujeción a un método de observación y clasificación. Importa también reorganizar el cuerpo de funcionarios de establecimientos penales, asegurando la unidad de procedencia, mediante una escuela normal en la Cárcel-Modelo de esta corte; refundiendo sus secciones para evitar los males del dualismo; estableciendo un sistema selectivo de ascensos; creando una inspección constante y eficaz; y un cuerpo de custodia y vigilancia semejante a la guardia carcelaria de los italianos. Complemento de estas reformas es la del restablecimiento de la dirección de Penales como centro técnico.

Elogia el proyecto de manicomios judiciales, que armoniza a los intereses de defensa con elementales principios de

justicia; recuerda las censuras de la opinión contra el excesivo ejercicio de la gracia de indulto, cuya ley se propone reformar, condicionando, no ya la concesión, sino la eficacia del indulto por la facultad de revocar la libertad otorgada al penado; y aboga por el establecimiento de las sociedades de patronato.

El enjuiciamiento civil es otra de las materias necesitadas de grandes reformas, que el ministro de Gracia y Justicia encamina más detalladamente en su discurso, y en particular la instancia única ante tribunal colegiado, de la que se declara partidario con gran acopio de razones y fundamentos.

Respecto al personal de los tribunales de justicia, dejando aparte sus prerrogativas, cree que la excesiva amplitud del arbitrio ministerial para favorecer con promociones y perjudicar con traslados, la condescendencia hacia las permutas, licencias y prórrogas, la tenue acción interventora del ministerio fiscal en los juzgados y hasta en las Audiencias; los débiles lazos que unen en relaciones jerárquicas a las salas de gobierno para los fines de la inspección, y hasta el imperfecto instrumento mediante el cual se ejercen las funciones ministeriales en el departamento de Justicia, piden remedios legislativos ofrecidos ya hace tiempo por el gobierno.

Las disposiciones relativas a la incompatibilidad de los jueces y magistrados en las provincias en que nacieron y a limitar la discreción ministerial en los ascensos, respondieron a esas necesidades sentidas, y el gobierno se propone contrarrestar el complemento práctico de la inamovilidad, teóricamente consignada en la ley; que ningún juez ni magistrado sea sometido a los rigores del traslado sin previo expediente; que ningún ascenso por elección se otorgue sin informes, encaminados a justificar excepcionales merecimientos, sometidos a la crítica mediante su publicidad en la Gaceta, para satisfacción y estímulo de sus compañeros.

Se ocupa, en fin, de los funcionarios suplentes y auxiliares de los jueces y tribunales colegiados y de la necesidad de una nueva división territorial para la mejor acción de los tribunales y para evitar en estos la acumulación de los asuntos, y acaba así:

«Termino, señores. En nombre del Rey actúan los tribunales y por la regia confianza tengo el honor de presidir este acto: identificados estamos todos, por afectos y respetos que no nos son comunes hacia la augusta señora en quien se compendian tantas virtudes y el tierno Rey en quien se cifran tantas esperanzas.»

Una regencia que cuenta entre sus glorias la gigantesca obra de la codificación civil, progreso innegable hacia la unidad legislativa, ideales porque suspiraron tantos monarcas ilustres, que con la institución del juicio por jurados ha dignificado al ciudadano, elevándole a juez; que obtiene, en fin, cada día más acendradas y entusiastas adhesiones del sentido público y de la conciencia nacional, anuncia un reinado de justicia, de progreso y de paz. Que Dios conserve muchos años la preciosa vida de nuestro amado rey don Alfonso XIII, y colme de venturas a la virtuosa Reina Regente, que en nombre suyo, y para bien de la patria, rige los destinos de la nación española. He dicho.»

Acompañan al discurso del señor ministro de Gracia y Justicia curiosísimos datos estadísticos de matrimonios inscritos en los registros civiles durante los meses de Mayo, Junio y Julio de 1889, de los juicios por jurados y dietas recibidas por éstos desde 1.º de Marzo a 31 de Agosto de 1889, etc., etc., que arrojan el resultado siguiente:

Matrimonios canónicos inscritos con arreglo al nuevo Código, durante los meses de Mayo, Junio y Julio de 1889 en las capitales de provincia de la Península e islas adyacentes, 4.740.

Matrimonios civiles, 55.

Resultado de los juicios por jurados que se han celebrado hasta el día 31 de Agosto de 1889:

Total de juicios celebrados, 110. Penales de recurso de casación, cuatro. Veredictos conformes con las conclusiones fiscales, 53. Juicios terminados por sobreseimiento libre por falta de acusación, ocho. Absolviendo por declarar el veredicto la inculpabilidad de los procesados, cinco. Absolviendo por estimar el veredicto circunstancias eximentes de responsabilidad criminal, 15.

Absolviendo en nuevo jurado, uno. Juicios que están remitidos a nuevos jurados por estimarse injustos los veredictos, dos. Rebajando la pena por no estimar circunstancias agravantes, uno. Idem por estimar atenuantes, ocho. Idem por

por estimar atenuantes, que compensaban las agravantes, uno. Idem por estimar como tentativa el hecho calificado de delito frustrado, uno. Idem por calificar el hecho de otro delito distinto del calificado por el fiscal, uno. Agravando la pena por estimar el veredicto la concurrencia de circunstancias agravantes, uno.

Suma total de las condenas definitivas por dietas de jurados desde 1.º de Marzo a 31 de Agosto de 1889, pesetas 28.508,15.

Indultos negados y concedidos desde 1.º de Enero a 15 de Septiembre de 1889. Negados, 1.683. Concedidos con arreglo a las prescripciones del Código penal, 34. Concedidos con arreglo a la ley de 18 de Junio de 1870, 53.

Indultos de pena de muerte desde 1.º de Enero a 15 de Septiembre de 1889, 12; concedidos, 25.

Asuntos civiles procedentes de la Península e islas adyacentes, despachados por el Tribunal Supremo. Recursos de casación: denegados, 82; admitidos por infracción de ley en que se casó la sentencia, 49; en que se declaró no haber lugar a la casación, 177; por quebrantamiento de forma en que se casó la sentencia, 1; en que se declaró no haber lugar a la casación, 23; que terminaron por desestimiento ó deserción, 264. Total de recursos despachados, 601; otros asuntos, 84.

Resumen de los recursos de casación en materia criminal despachados por el Tribunal Supremo y procedentes de la Península e islas adyacentes: denegados, 139; admitidos por infracción de ley en que se casó la sentencia, 167; en que se declaró no haber lugar a la casación, 340; por quebrantamiento de forma en que se casó la sentencia, 27; en que se declaró no haber lugar a la casación, 79. Contra sentencias imponiendo la pena de muerte en que se casó la sentencia, 6; en que se declaró no haber lugar a la casación, 21. Contra sentencias dictadas en juicios de faltas casadas, 3; no casadas, 9. Contra sentencias dictadas en asuntos en primera casación, 2; no casadas, 4. Contra sentencias dictadas en causas de contrabando, casadas, 3; no casadas, 3.

Recursos terminados por desestimiento, 1325. Total de recursos despachados, 2.123. Otros asuntos, 179.

Resumen de los asuntos procedentes de Ultramar despachados por el Tribunal Supremo: civiles 114; gubernativos 166.

Resumen de los trabajos judiciales terminados en los juzgados municipales, 308.522.

Trabajos terminados en los juzgados de primera instancia, negocios civiles, 53.751; negocios criminales, 30.775; asuntos indeterminados, 126.831. Total de asuntos despachados, 201.407.

Resumen de negocios civiles terminados por todas las Audiencias territoriales, 3.514; negocios criminales, 21.728.

Negocios gubernativos despachados en las Audiencias territoriales, 61.979.

Trabajos judiciales terminados en las Audiencias de lo criminal, 61.979.

NOTICIAS GENERALES

S. M. la Reina ha firmado los reales decretos concediendo honores de grandes de Administración libres de gastos a don Pedro Paig Subirat y D. Francisco Ignacio Vildósola.

Ha firmado también los siguientes decretos del ministerio de la Guerra:

Concediendo al coronel de infantería don Pedro Ventura el ingreso en la sección de reserva del estado mayor general con el empleo de general de brigada.

Nombrando inspector general de caballería al general de división don Federico Soria Santa Cruz.

Idem capitán general de Extremadura al general de brigada don Antonio Dabán.

Idem comandante general al subinspector de ingenieros de Extremadura al general de brigada don Enrique Manchón.

Idem gobernador militar de Soria al general de brigada don Ricardo Bilbao.

De Málaga escriben a El Día que la tos ferina ha tomado allí carácter epidémico, así entre los niños como entre las personas mayores.

En opinión de algunos médicos de la localidad, al desarrollo tan considerable de la enfermedad pueden haber contribuido el riguroso verano que se viene sintiendo, el haber dominado mucho el viento Norte y Noroeste, que allí ha prevalecido, y el largo período que según

Al salir a recorrer las calles de...



Almanaque de «La Ilustración» (no de este año) a 1 peseta, calle de S. Cristóbal, 7.

Agendas que pueden utilizarse como libro en blanco para apuntes, a una peseta y una y cincuenta, calle de San Cristóbal, 7.

Por lo que pueda interesar a nuestros productores, copiamos lo que sigue de «La Correspondencia» de Valencia: «Con justicia se prodigan grandes elogios al sindicato de los productores de naranja, que se dedica a combatir la crisis naranjera con actividad y celo. Días pasados celebró una detenida conferencia con el director de los servicios comerciales en los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, y como consecuencia de ello dicho sindicato se ha dirigido a Mr. Charles Grebus, subdirector de los servicios técnicos de la misma compañía, para que se evite en Almansa y en Madrid el trasbordo de los wagones de naranja a granel, y que se trasporte en los trenes directos números 101 y 105 cuando no pueda ir en los mixtos; al Excmo. Sr. Duque de la Victoria, director general, para que se permitan las facturaciones con los portes a pagar a la llegada; a D. Leopoldo de Gozortira, jefe del tráfico de los caminos de hierro del Norte, para que pasen las expediciones de naranja sin trasbordo por la vía de cintura en Madrid y se transporten con rapidez las destinadas a los mercados del Norte y del Noroeste, a fin de poder utilizar las tarifas combinadas directas que

los ferrocarriles nos ofrecen, y a los Alcaldes de esas poblaciones para demostrarles la conveniencia de reducir los derechos de consumo por el mayor aumento de éste, y por consecuencia de los ingresos municipales.

También ha acordado el sindicato terminar cuanto antes el reglamento para imprimirlo y darlo a conocer.

Para 1890 hemos recibido ya *El Sol* Góneris (almanaque con el santoral en verso) y el *Almanaque festivo*, a 50 céntimos el primero y a peseta el segundo.



Hemos recibido un ejemplar del número 18 de «La Estación», periódico de Modas para señoras, editado en idioma español. Contiene los 24 números, que se publican durante el año, más de 2,000 grabados en negro, patrones trazados y labores para señora. Las explicaciones, que dan en el texto, son sumamente instructivas para las señoras siendo tal vez el único que en señada una manera práctica y sencilla el corte de las prendas y la ejecución de toda clase de labores.

Se publican dos ediciones sumamente baratas, una económica y otra de lujo con 36 figurines iluminados y 12 suplementos extraordinarios (trajes elegantísimos, alta novedad y bordados lumi-

nados), a 13 pesetas por año la primera y a 21 pesetas la segunda.

Se suscribe en todas las librerías, en Madrid, calle del Príncipe, 14 en la Librería Gutenberg y en Murcia, S. Cristóbal, 7.

**Una luz eléctrica viajante.**

En Alemania se está usando con mucho éxito una luz eléctrica que viaja. El arreglo es de lo más sencillo. Un dinamo con la máquina que lo hace funcionar, está montado en un wagón parecido al de una bomba de incendios de vapor que contiene caldera, caja de combustible y depósito de agua todo completo para el servicio de una noche.

Se añaden al equipo cierta cantidad de alambre y el número de postes correspondientes, al de las luces de arco que se necesitan y una pareja de caballos lo arrastra todo al lugar en donde se desea colocar la luz. Al llegar allí se ponen los postes y se afianzan con alambres fijos a estacas encajadas en la tierra.

Se cuelgan luego las lámparas de los postes, se pone en conexión y la máquina empieza a funcionar. Las luces se encienden enseguida pudiéndose operar de una a cincuenta según la fuerza de la máquina.

Como las lámparas pueden suspenderse en cualquier parte y no las afecta ni la lluvia ni el viento, las ventajas de este aparato para los contratistas y otros que tienen que hacer trabajos de noche son inmensas.

**Otra torre Eiffel.**

La torre Eiffel es, sin disputa, una maravilla de construcción, ni tan alta ni tan atrevida se ha levantado otra alguna. Los más indiferentes ante los objetos prodigiosos que en la Exposición de París pueden verse en estos momentos, llegados al entusiasmo cuando han ascendido a las alturas de la gigantesca obra de hierro. Pero convengamos en que sean los franceses haciendo demostración de su patriotismo, echando en cara a todas las naciones con harto desdén el que no tengan cosa semejante. A raíz de esto, empiezan a marciare y con las representaciones de la dicha torre. En París no se da un paso sin que se vea en fotografías, en cromos, estampas en los abanicos y en los pañuelos, bordados en los vestidos de los almohadones de novedades, hasta en las botas, como adorno de botas, bufandas, trajes, y grabado como timbre de papel de cartas.

Pues ya los norteamericanos y los ingleses empiezan a encargarse con razón, y quieren dar una lección de circunspección a los bulliciosos franceses.

Hablan los primeros de levantar en Nueva York para la Exposición de 1892, una torre 200 metros más alta que la de Eiffla; es decir, de 500 y los segundos nada menos que doble; esto es, de 600 metros.

El «Esteró Morning News» anuncia que Sir Edwin Watkin, el célebre director de ferrocarriles que con tanta tenacidad trabajó para la construcción del túnel subterráneo del canal de la Mancha, ha constituido una Sociedad por acciones con el capital de 200.000 libras esterlinas (5.000.000 de pesetas) para la construcción y explotación de esta torre de 600 metros, que tendrá por objeto además de proporcionar una diversión, la práctica de experimentos científicos.

Es hora, en efecto, lo que la Eiffla se queda también.

Sr. Director del Instituto Médico Quirúrgico y Antiséptico del Dr. Audet, Madrid.

Muy Señor mío: Sirvase no hablarme más del importe del caballo que le tengo remitido para su coche: es el regalo con que le distingui por haberme devuelto el oído que había perdido.

Juan Guiso Xandri. Contratista del servicio de Correos del Estado.

Consultar por carta al Doctor Audet, Ferraz, 66—Madrid. Los medicamentos se remiten por correo, previo envío de su importe al Instituto Audet, Madrid, en sellos ó giro. 13—16 ls.

**ROMPE-CABEZAS PERAL**

Se venden a 25 céntimos. S. Cristóbal, 7

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Anuncios: uno ó dos días, 5 céntimos línea, por tres ó cuatro 3 céntimos. La dimensión de los anuncios se mide por el espacio que ocupan en el tipo ó en una columna. Reclamamos sueltos, remitidos y anuncios oficiales, a 10 céntimos línea; comunicados desde 25 céntimos adelante. A los suscritores se rebaja el 25 por 100: pago el día de la publicación.

**DIARIO DE AVISOS.**

Anuncios de defunción ó funeral. A una columna 7 pías. en la 1.ª y 3 en la 4.ª página. A dos columnas 12 " " Mayor tamaño a precios convencionales. A los suscritores se rebaja el 25 por 100: gratis a los que imprimen las esquelas en nuestra imprenta.

**Almanaque.**

Septiembre, 30 días.

Domingo	1	8	15	22	29
Lunes	2	9	16	23	30
Martes	3	10	17	24	31
Miércoles	4	11	18	25	
Jueves	5	12	19	26	
Viernes	6	13	20	27	
Sábado	7	14	21	28	

Jueves 19 VALIDA PUESTA.  
Sol 5-45 m 6 02 t.  
Luna 0 00 t. 2 46 t.

**Boletín religioso.**

Santoral.—Mañana s. Genaro Ob. y eps. mrs. y s. Festo diacono. Jubileo.—Mañana: en la iglesia de las Agustinas y se aplica por D.ª María de los Angeles y doña Dolores de Lavastida, misas de medias horas, y en la de la Merced por D. Manuel Mateos Guillén y D.ª Dolores Mora, misas de medias horas.

**Espectáculos.**

CIRCO AN ILLOTTI.—Plano de San Francisco frente a la Audiencia.

Función para hoy por la compañía acrobata, gimnástica, cómica y equilibrista. A las 9 de la noche.

**ANUNCIOS.**

**DENTICINA INFALIBLE**

Preguntad a millares de madres y os dirán que han curado a sus pequeñuelos en la agonía; que los veían espirar, y les han salvado con estos polvos prodigiosos. No hay niño que muera de la dentición si los usa, por mal que se encuentre; hacen brotar la baba suprimida, cortan la diarrea que les angustia, les quitan las erupciones de la boca que les molesta, les arroja el estómago, les hace arrojar la flema, impide los ataques de alferencia, y por fin atiende a todos los accidentes que ocurren en la dentición penosa y difícil, brota de fuertes dentaduras Caja para seis días cuesta 12 reales, y se remite por 2 reales más. Madrid, calle Sacramento, 2, botica de Fernández Izquierdo, y al por mayor plaza de la Villa, 4, laboratorio de F. Izquierdo, Madrid; en todas las boticas y droguerías de Murcia y Cartagena y particularmente en esta capital Ferrer y hermanos, y en las principales farmacias y droguerías. ASEGURARSE QUE SEAN LEGÍTIMAS DE FERNÁNDEZ, PUES HAY QUIEN LAS IMITA.

**ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO**  
PASTILLAS y POLVOS  
**PATERSON**  
con BISMUTO y MAGNESIA  
Recomendados contra las Afecciones del estómago, Falta de Apetito, Digestión laboriosa, Acedias, Vómitos, Eructos y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.  
Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno francés y a firma de J. FAYARD.  
Adm. DETHAN, Farmacéutico en París

**CALENTURAS intermitentes.**  
(25 años de seguro éxito.)  
Curación rápida en doce horas, la más completa de esta clase de calenturas, y sin reincidencia, por medio de la esencia febrífuga del Dr. Marqués, que tiene la particular ventaja de rebajar la hinchazón del vientre, ocasionada por las píldoras de quinina, calle del Hospital, núm 109, Barcelona.  
Botella 8 reales.

**ANUNCIO**

El bazar Clausel, se traspasará con permiso del dueño de la casa en 45.000 reales, con todas las existencias de géneros que en él hay. Anaqueles y demás utensilios del establecimiento.  
El local no puede ser mejor y punto céntrico; lleva 23 años de existencia y susceptible de muchas mejoras en unas manos entendidas.  
Pago al contado.

**CLAUSEL**  
CALLE DE LUCAS  
ACCESORIO AL TELÉGRAFO.

**HUESPEDES** Se admiten dos ó tres caballeros, que serán muy bien servidos, y a precios económicos. Darán razón, calle de Victoria, número 15.

**NO MAS ENFERMEDADES DE DIENTES!**  
POR MEDIO DE EL  
Elixir, Polvo y Pasta Dentíficos  
DE LOS  
**RR. PP. BENEDICTINOS**  
de la ABADIA de SOULAC (Gironde)  
Prior DOM MAGUELOTT  
DOS MEDALLAS DE ORO  
Bruselas 1880 — Londres 1884  
LAS MEJORES RECOMPENSAS  
INVENTADO EN 1373 POR EL PRIOR P. BOURSAUD  
«El empleo cotidiano del Elixir Dentífico de los RR. PP. Benedictinos cuya dosis de algunas gotas en el agua, cura y evita la caries fortalece las encías rindiendo de 4 a los dientes un blanco perfecto.  
«Es un verdadero servicio rendido a nuestros lectores señalando esta antiquísima y útil preparación como el mejor curativo y único preservativo de las Afecciones dentarias.  
Elixir 2/50, 5/1, 10/1; Polvo 1/75, 2/50, 3/80; Pasta 1/75, 2/50; Elixir el 1/2 lit. 1/4, Litro 2/3.  
Casa fundada en 1897 1, Rue Huguerie, 7  
Agente General: **SEGUIN BORDEAUX**  
Depósito en todas las buenas Perfumerías, Farmacias y Droguerías.

**PÍLDORAS CATÁRTICAS DEL DR. AYER**  
La Mejor MEDICINA de Familia.  
Premiada con MEDALLA DE ORO en la Exposición Universal de Barcelona  
Son el MEJOR PURGANTE VEGETAL y ÚNICO que no irrita. Curan positivamente todas las afecciones del estómago, del hígado y los desarreglos de vientre, así como también la ictericia, ataques biliosos, neuralgias, jaquecas y los dolores de cabeza. Tomadas a tiempo, evitan enfermedades que en muchos casos producen la muerte. Evitan siempre sufrimientos y gastos a los que las toman. Las eminencias médicas las prescriben con gran éxito. Los incrédulos pueden consultar con su doctor. De venta en todas las farmacias y droguerías del mundo. Preparadas por el  
**Dr. J. C. AYER y Ca., Lowell, Mass., E. U. A.**  
Agentes generales en España **VILANOVA HERMANOS Y CA.,** Barcelona

**BAÑOS DE SAN ANTONIO** Este acreditado y cómodo establecimiento, situado en la céntrica calle de la Fuensanta, con cómodas y curiosas pilas, grandes y comunes, con cuartos independientes ó con comunicación, se hallan abiertos desde 1.º de Junio.  
**PRECIOS**  
Un novenario, con ropa, 10 pesetas y sin ella 7.50.  
Un baño con ropa, 1.25 pesetas y sin ella 1.  
Hay baños de ducha y espectaculares para los que los necesiten.

**40 AÑOS DE EXITO!!**  
**MAGNESIA FORMIGUERA**  
Digestiva, antibiliosa, atemperante.  
Aciditos, mareos, desmayos.  
Digestiones difíciles.—Falta de apetito.  
El mejor preservativo contra las enfermedades contagiosas.  
Nuestra MAGNESIA, por sus inmejorables propiedades, se ha conquistado el primer puesto entre sus similares, nacionales y extranjeros.  
De venta: en las principales farmacias de España, América y Portugal  
Al por mayor: Sociedad Farmacéutica española, G. Formiguera y C.ª, Barcelona.

**NO MAS HERPES**  
La pomada y esencia anti herpética de Bolla preparada por el Dr. Borrell curan de un modo prodigioso las herpes y demás enfermedades de la piel, por inveteradas que sean. Son tan eficaces las virtudes de estos remedios, que se han curado con ellos personas que tenían muy arraigadas las herpes y que cada verano tenían que tomar baños y aguas sulfurosas sin lograr su curación.—Se venden en las principales boticas y droguerías de Murcia.  
Los pedidos han de dirigirse a **Borrell Hermanos**, Asalto, 52, Barcelona.

**LA MODA ELEGANTE**  
ILUSTRADA  
PERIÓDICO DE SEÑORAS Y SEÑORITAS. — AÑO XLVIII  
La proximidad de un cambio de estación, que implica la necesidad de renovar las prendas de vestir, crea para las señoras todas, y especialmente para las madres de familia, la precisión de inspirarse en una publicación que, como *La Moda Elegante Ilustrada*, tiene por misión poner al alcance de sus suscriptoras el arte de vestir con toda su economía, cualquiera que sea la categoría social a que pertenecan.—*La Moda Elegante Ilustrada* da en sus números profusión de modelos de trajes, confecciones, sombreros, etc., para señoras, señoritas y niños, grandes hojas con patrones trazados en tamaño natural; magníficos figurines iluminados; dibujos para multitud de labores, y escogida lectura.—Aparece en cuatro ediciones, cuyos precios varían desde 40 pesetas al año, hasta pesetas 4,25 el trimestre.  
Se remite gratis un número de muestra y el prospecto, a toda señora que se sirva pedirlo por carta a la Administración de *La Moda Elegante Ilustrada*.  
**ALCALA, 23, PRINCIPAL.—D. DRIMA**  
En Murcia, calle de San Cristóbal, 7

**LA CABEZA REGENERADA**  
POR EL  
**ACEITE SEIREP CON JUGOS DE SANDALO**  
Último y portentoso descubrimiento. Especifico soberano de reconocido eficacia en sus múltiples aplicaciones.  
Reproduce en realidad el pelo y lo desarrolla; contiene instantáneamente su caída, le reserva el color natural y aun se lo devuelve cuando con, si se usa con constancia; lo limpia y lo embellece extraordinariamente, comunicándole vigor, brillo, flexibilidad y lozanía; cura la caspa y las erupciones cutáneas, la irritación y las comezones, y bajo su acción benéfica desaparecen los dolores de cabeza, jaquecas, neuralgias, mareos, pesadez, vapores, vados y accidentes nerviosos.  
El ACEITE SEIREP combate también, con éxito siempre favorable al reuma y toda clase de dolores cualquiera que sea su naturaleza, su origen y la parte del cuerpo que afectan; robustece los miembros débiles, hace funcionar los músculos con desembarazo y soltura, es preservativo poderosísimo contra todas las enfermedades contagiosas, y bálsamo inmejorable para las heridas, cortaduras, contusiones y que aduce buena cura con asombrosa rapidez, y cuyo dolor calma en el acto. Todas estas virtudes que cada uno puede probar, las ofrece el ACEITE SEIREP bajo las formas agradables de la más exquisita perfumería.  
Hay frascos a 25, 2/5 y 50,1 pesetas uno.